



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-MPCH

Chincheros, 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°04-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°003-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°034-2024-GAJ-MPCH, informe técnico N°028-2024/GIDUR/RYP, oficio N°466-2024-MTC/21.GIE, respecto a la suscripción del convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-3S (Puente San Martín) – Huancamarca – Chaccobamba – Casabamba – Cayara – Morochuco – Orccorbamba, Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", con CUI N°2482010, entre Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según lo establecido en el inciso 26) del artículo 9°, así como en los incisos 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, mediante oficio N°466-2024-MTC/21.GIE, con registro de mesa de partes N°781 de fecha 08 de febrero de 2024, la gerente de la gerencia de Intervenciones Especiales (e) de Provias Descentralizado del MTC, refiere lo siguiente: "(...) Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprobó el estudio definitivo del proyecto de inversión "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-3S (Puente San Martín) – Huancamarca – Chaccobamba – Casabamba – Cayara –

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 999 525 191

☎ 957 703 466

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📧 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Morochuco – Orcorbamba, Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", con CUI N°2482010, cuyo monto habiéndose S/14, 251,732.83 (Catorce millones doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y dos con 83/100 soles) (...). Al respecto, para que Provias Descentralizado, continúe con la siguiente fase correspondiente a la ejecución física del citado proyecto, resulta necesario celebrar el convenio de delegación de competencias entre su representada (Municipalidad Provincial de Chincheros y Provias Descentralizado) (...);



Que, mediante informe técnico N°028-2024-MPCH/GIDUR/RYP, con registro de gerencia municipal N°740 de fecha 09 de febrero de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, emite opinión favorable para la suscripción de convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-3S (Puente San Martín) – Huancamarca – Chaccobamba – Casabamba – Cayara – Morochuco – Orcorbamba, Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", con CUI N°2482010;

Que, mediante opinión legal N°034-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°753 y proveído de fecha 09 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso y en atención a la solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO, se recomienda aprobar la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE – 3S (PUENTE SAN MARTÍN) – HUANCAMARCA – CHACCOBAMBA – CASABAMBA – CAYARA – MOROCHUCO- ORCCORBAMBA, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2482010, cuyo presupuesto proyectado es de S/14, 251,732.83; Segundo: Se recomienda autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio citado, y adjuntar la documentación necesaria solicitada para la formalización de la misma; Tercero: Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...);

Que, mediante Dictamen N°003-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-3S (Puente San Martín) – Huancamarca – Chaccobamba – Casabamba – Cayara – Morochuco – Orcorbamba, Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", con CUI N°2482010", entre Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz, alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio de delegación de competencia para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-3S (Puente San Martín) – Huancamarca – Chaccobamba – Casabamba – Cayara – Morochuco – Orcorbamba, Distrito de Chincheros – Provincia de Chincheros –



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Departamento de Apurímac", con CUI N°2482010", entre Provías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Provías Descentralizado del MTC, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
C.I.D.U.R.	01
A.CALDÍA	01
PROVIAS DESCENTRALIZADO DEL MTC	01
IMAGEN	01
CCI	01
SG/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE